

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2016-00480 de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en contra de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A., obra dictamen pericial.**

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se **ordena la incorporación al plenario del dictamen pericial** rendido por **LA DEMANDADA – COLMENA SEGUROS S.A.,** y del mismo modo, se le corre traslado a las partes por el término de sesenta (60) días, conforme al art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 1578d29eb4e31627578afax146662b24402430658af6Acad3b64ba71d
Documento generado en 18/03/2021 12:10:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 MAR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez informando que **COLPENSIONES Y COLFONDOS** presentaron contestación a la demanda en tiempo, sin embargo, se advierte que la demanda también estaba dirigida contra Porvenir, y se admitió la misma únicamente respecto de las dos entidades ya referidas. Dentro del Proceso radicado bajo el Nro. **2020-00249.**

Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 19 de marzo de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se adiciona el auto anterior, y **SE ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, presentada por **HILDALID DEVIA TORRES** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA.**

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a la demandada del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado en el Proceso de Radicación de la demanda ordinaria laboral, radicado en el Juzgado 23 del Circuito de Bogotá D.C., el día 19 de marzo de 2021.

Código de notificación: HILDALID DEVIA TORRES VS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA

Documento generado en la fecha 19/03/2021 10:10 PM

Verifique que el documento se encuentre en el expediente del Proceso de Radicación de la demanda ordinaria laboral.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 MAR 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 38

El Secretario [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00719**, obra solicitud de copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: Be3f1a2a64f6a2ef64f8009f904c0982045c974517186cca79893409084ac7
Documento generado en 18/03/2021 12:19:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 MAR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 32

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2015-00707**, las partes dentro del proceso de la referencia no se condenó en agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→	\$600.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→	\$2.000.000
El secretario no tiene nada más que liquidar		
TOTAL	→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→	\$2.600.000

Sírvase Proveer,

[Signature]
CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
 Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
 Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.
 Firmado Por:
 FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
 JUEZ CIRCUITO
 JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2264/12
 Código de verificación: ea931e58e63cb05a47e758bc67114df75821fab087b4c91825687d83c5455
 Documento generado en 16/03/2021 12:19:14 PM
 Valde este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
 Hoy 23 MAR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. *[Signature]*
 El Secretario, *[Signature]*

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00596**, las partes dentro del proceso de la referencia no se condenó en agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$800.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$0.00

El secretario no tiene nada más que liquidar

TOTAL	→→→→→→→→→→	\$800.000
--------------	------------	------------------

Sírvase Proveer,

~~CAMILO D' ALEMÁN ALDANA~~
~~Secretario~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 227-09 y el decreto reglamentario 230412
Código de verificación: 8558e447ef630194bb3de282ca22ba71b3c6f4bd0de310cfa7519143449286a
Documento generado en 16/03/2021 12:19:05 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 23 MAR 2021 se notifica el auto.
anterior por anotación en el Estado No. 300
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00355**, las partes dentro del proceso de la referencia no se condenó en agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→→	\$1.000.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→→	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→→	\$0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar		
TOTAL	→→→→→→→→→→→	\$1.000.000

Así mismo, obra escrito solicitando copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,



CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se ordena **COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA,

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eed8e8b85be35d54fde024ba97979e203ada710355b44128502a72eece

Documento generado en 18/03/2021 12:19:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
23 MAR 2021

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2017-00590**, las partes dentro del proceso de la referencia no se condenó en agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$1.500.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	→→→→→→→→→→	\$0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar		
TOTAL	→→→→→→→→→→	\$1.500.000

Sírvase Proveer,

~~_____
CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2264/12
Código de verificación: R602c1f322c32a0f4209560f1347d34512542b77c3a59b10515a0ca90be31
Documento generado en 18/03/2021 12:19:00 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialremajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 MAR 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 87

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00735**, las partes dentro del proceso de la referencia no se condenó en agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ **\$0.000**

COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ **\$0.00**

COSTAS 2ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ **\$0.00**

El secretario no tiene nada más que liquidar

TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→ **\$0.00**

Sírvase Proveer,

~~**CAMILO D'ALEMÁN ALDANA**
Secretario~~

~~**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO**~~

~~Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.~~

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pleno validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 0c134708aa363403005d8742044571c050e7207d1ea8392acbd3954b217c4fad
Documento generado en 19/03/2021 12:18:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.cramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 12 3 MAR 2021 se notifica el auto.

interior por anotación en el Estado No.

Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2017-00329**, las partes dentro del proceso de la referencia no se condenó en agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ \$800.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ \$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ \$900.000
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→ **\$1.700.000**

Sírvase Proveer,

~~**CAMILO D'ALEMÁN ALDANA**
Secretario~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 2001 y el decreto reglamentario 236412
Código de verificación: d1b1d299ef82331a4e8a6d81a25e7ac02831e75b4611f9350c151481c14
Documento generado en 16/03/2021 12:18:44 P.M.
Válido este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 12 3 MAR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00204**, las partes dentro del proceso de la referencia no se condenó en agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	→→→→→	\$800.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	→→→→→	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	→→→→→	\$0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar		
TOTAL	→→→→→	\$900.000

Sírvase Proveer,

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 19 de marzo de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con tema electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: d10b14b82f5c032c2710052a2b27483820d4545d1467a539da1622e2c4c7f49c3
Documento generado en: 19/03/2021 12:18:43 P.M.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
19 MAR 2021

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. ~~_____~~